

que el juado de pender en la puya q dno al att
de las pias r ent atglo de casto q sea prestada

El pñ bapalome de huanape juado r cluato de vaxo por madado stas
dichos años bues r ofiaales ha conpado seys almastagos r seys sauanas
de hno r des arbedales r des maans pa dar adiego fecho de madpr
att stas pias r casto vedadas en vno co oc ama de puya
cuya ca del vaxo r co oqn ama al aya adre dela Juderia
q oest a atglad unas arstos q son de los herederos de pedrigo al
fuso de mayno r de dona aldena q fue su mug r a est ocs casto
q dice q so del arullo dela cya de dona q solia ser de don
man aduicuel r ocs arstos de puyas de casto r aed de bue
mondgull sig pñe el dicho arull r los sus ocs pa est pñe los
dichos años bues r ofiaales apenno r madado q vado los r el dicho
juado pago r despensio pa ayta la dicha puya q oest los
q puyare pa ayte otras dichas arstos del dicho att r aed r les
dichos sus ocs pñan q se sea mas prestada enaen q

Concilio

En mard once dias de dizebre en dicha esta dia fueo llegados a
amaw en la ama dela ayre segun q es acostumbado sancho pdrigo
de palomela, yvalas auella John magtu amo auella fessmo pñel
John omas gllan r castra q son de los duos seys aualleres
r años bues r ofiaales q pa ayta r madado del rey nro dno
de vaxo r hbn los fechos r fregendas del vaxo dela dicha ab
de bapalome de vallybepu r p mde pal att r bapalome
de vaxo r hbn John fess de buyos Juados sta dicha abdar q

Se venden
auaptes nro

